



PROTOCOLO PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN SOBRE ALCOHOL Y DROGAS

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
MARZO 2024

MARCO DE REFERENCIA

El presente tiene como fin definir y describir las acciones que deben ser realizadas por los diferentes actores que interactúan ante la sospecha u ocurrencia de un algún uso, consumo, porte o comercialización de alcohol y/o drogas.

Las acciones definidas y descritas en este procedimiento deben ser publicadas y conocidas por todas las personas que desarrollen labores al interior del Establecimiento Educacional, sean estas labores directivas, de coordinación, académicas, administrativas o de apoyo. El conocimiento del presente procedimiento debe quedar registrado en el formulario diseñado para el caso.

La Organización Mundial de la Salud define la droga como “toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”. La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la Comunidad Escolar.

El desarrollo integral de los estudiantes durante su trayectoria escolar, requiere de espacios seguros y libres de riesgos que puedan afectar la salud psicológica y física de los adolescentes.

POLÍTICAS DE PREVENCIÓN

Nuestra Comunidad Educativa, buscará la implementación de políticas de prevención, especialmente formativas, sea en las áreas del conocimiento afines a la materia o en las instancias que estime pertinente y vea necesario.

Todos los estamentos de la comunidad educativa, asumen la responsabilidad de las

Siguientes formas:

Equipo Directivo, Docente y Paradocentes:

- Promoviendo vínculos respetuosos con los estudiantes.
- Manteniendo una comunicación efectiva y constante con la familia y redes de apoyo.
- Promoviendo estrategias de prevención de forma oportuna.
- Desarrollando actividades que promuevan conductas saludables.
- Conociendo y aplicando los protocolos de acción relacionados a drogas y alcohol.
- Activando mecanismos de apoyo para el estudiante y la familia.

La Familia:

- Estando atentos a los cambios de conductas de los estudiantes.
- Manteniendo una comunicación constante con el establecimiento.
- Informándose sobre los protocolos de prevención.
- Solicitando ayuda, cuando aparece esta problemática.
- Favoreciendo estilos de vida saludables.
- Participando de la vida escolar.

Aporte de los alumnos y alumnas.

- Solicitando orientación y ayuda cuando se encuentren en dificultades
- Informándose sobre las consecuencias del consumo de drogas y alcohol.
- Conociendo las estrategias de prevención.

Es de importancia establecer, acrecentar y mantener redes de apoyo, no solo con la familia de nuestros(as) estudiantes, sino además con la Ilustre Municipalidad, OPD, programa SENDA de la comuna, Fiscalías, Carabineros y Policía de Investigaciones, que nos permitan un trabajo conjunto de prevención y ayuda.

Por otra parte es responsabilidad de la todos los integrantes de la Comunidad Educativa, de acuerdo a la Ley 20.000, denunciar el consumo y/o micro tráfico de drogas ilícitas al interior del Establecimiento Educacional, así como aquellos tipos penales que la ley contempla como tráfico (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, tribunales de familia o bien fiscalía, al asumir la responsabilidad penal de toda persona a cargo de una comunidad educativa.

1 ANTE SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS AL INTERIOR DEL COLEGIO.

1.- Cualquier funcionario del establecimiento que sorprenda a un(a) estudiante consumiendo o portando cualquier tipo de drogas o bebidas alcohólicas en alguna de las dependencias del establecimiento, sea o no horario lectivo, deberá comunicar la situación de forma inmediata al Profesor(a) Jefe y al Coordinador de Convivencia Escolar, quién pondrá en conocimiento al Director. Simultáneamente registrará la situación en hoja de entrevistas.

2.- En caso de que sea consumo y/o porte de bebidas alcohólicas o ingresar al Colegio en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, Coordinador de Convivencia Escolar tomará conocimiento de la situación e inmediatamente deberá tomar contacto con la familia del o los estudiantes involucrados, exigiendo la presencia inmediata a fin de ser ellos quienes conduzcan a los o las estudiantes involucrados a sus respectivos domicilios. Quedando los apoderados citados a entrevista con Profesor(a) Jefe y Coordinador de Convivencia Escolar, para ser comunicados de las consecuencias que la situación conlleva al estudiante.

3.- En caso de que sea consumo y/o porte de drogas o ingresar al Colegio bajo la influencia de estas, el Coordinador de Convivencia Escolar tomará conocimiento de la situación e inmediatamente deberá tomar contacto con la familia del o los estudiantes involucrados, exigiendo la presencia inmediata a fin de ser ellos quienes conduzcan a estudiantes involucrados(as) a sus respectivos domicilios o asistencia pública. Pero si la situación corresponde al porte de drogas ilícitas, de acuerdo con el artículo N°50 de la ley 20.000, se

debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. (En caso de drogas lícitas o recetadas por un facultativo, se debe guardar copia, al menos una vez al año de la receta, así como la posología). La denuncia la debe realizar el Director. El o la estudiante involucrado(a) deberá permanecer en el Colegio mientras se toma contacto con su familia y se deja registro en hoja de entrevista.

4.- Frente a las situaciones descritas en los artículos 2 y 3 se deberá comunicar a estudiantes involucrados(as) y sus apoderados(as) en entrevista citada para el efecto, las acciones que el Colegio llevará adelante, en razón del Reglamento de Convivencia Escolar, de dicha entrevista se dejará registro en hoja de entrevistas. Junto con esta comunicación que se hará a la familia de estudiantes involucrados(as), se ofrecerá acompañamiento desde el Equipo de Apoyo por medio de psicólogo(a). En caso de que la familia facilite apoyo profesional externo a estudiante, se solicita informe de seguimiento a fin de poder acompañarle en su proceso desde la Comunidad Educativa.

2 ACCIONES A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS FUERA DE LAS DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO, PERO PARTICIPANDO EN ACTIVIDADES FORMATIVAS O DE REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

5.- Quienes sean responsables de la actividad, deberán comunicar la situación de forma inmediata al Director(a), al Profesor(a) Jefe y/o Coordinador de Convivencia, para que se deje registro interno de la situación. Quienes deberán procurar la comunicación inmediata con las respectivas familias, padres y apoderados

6.- El o la profesor(a) a cargo de la actividad en compañía de Profesor(a) Jefe, deberá lo más pronto posible citar a los padres y apoderados de los(as) estudiantes involucradas. Se ha de procurar dejar un registro de las entrevistas, informándose además que se aplicará el Reglamento de Convivencia Escolar.

7.- En caso de que sea consumo y/o porte de bebidas alcohólicas o participar de la actividad en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, el o la profesor(a) o adulto(a) a cargo, deberá

comunicarse con la familia en forma inmediata y mantendrá a estudiante involucrado en el grupo, informando que de vuelta al Colegio se comunicará con Director(a), Profesor(a) Jefe y a Coordinador de Convivencia Escolar y aplicará el Reglamento de Convivencia. Sin perjuicio de lo anterior, profesor(a) podrá enviarlo de regreso al Colegio o a su domicilio solo con el consentimiento informado de apoderado(a), pues siempre se deberá resguardar el bien del menor.

8.- En caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, de acuerdo con el artículo N°50 de la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile en un plazo de 24 horas. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encontrase presente, debiendo esperar la llegada de la Policía.

ACCIONES A SEGUIR EN CASO DE MICROTRÁFICO AL INTERIOR DEL COLEGIO

9.- Los o las estudiantes involucrados(as) serán trasladados(as) a una oficina o sala acompañados por Profesor Jefe(a), Coordinador de Convivencia Escolar con el objeto de resguardar la información y a profesores(as) hasta que se presenten las autoridades competentes. Inmediatamente se da aviso al Director y se procede a dejar constancia en hoja de entrevista respectiva. Lo anterior se debe conciliar con las disposiciones contenidas en el Reglamento de Convivencia Escolar, por la eventual flagrancia de hechos constitutivos de delito.

DEL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL MANEJO DE POSIBLES DELITOS,

10.- El Coordinador de Convivencia establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación (sala, baño, camarines, etc.).

11.- El Colegio por medio de Profesor(a) Jefe o Coordinador de Convivencia Escolar se pondrá en contacto inmediatamente con la familia de estudiantes a fin de informales la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley, dejando registro de entrevista en hoja respectiva.

12.- Una vez que el Director haya hecho la denuncia, el Colegio decidirá las aplicaciones de las acciones disciplinarias y/o de acompañamiento establecidas que se consideren necesarios.

ACCIONES A SEGUIR EN CASO DE MICROTRÁFICO FUERA DE LAS DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO, PERO PARTICIPANDO EN ACTIVIDADES FORMATIVAS O DE REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

13.- Si el hecho ocurre dentro de un establecimiento educacional, quienes estén a cargo de los y/o las estudiantes deben informar inmediatamente (por el medio más rápido y efectivo posible) a Director(a), Coordinador de Convivencia Escolar, activando los protocolos o procedimientos que corresponden. Sin dejar de considerar las disposiciones contenidas en **Procedimiento** General Para el Manejo De Posibles Delitos, de Reglamento de Convivencia Escolar, por la eventual flagrancia de hechos constitutivos de delito.

14.- Si el hecho ocurre fuera de un establecimiento educacional, quienes estén a cargo de los y/o las estudiantes deben realizar la denuncia a Carabineros o PDI; informar inmediatamente (por el medio más rápido y efectivo posible) a Director(a) y a Coordinador de Convivencia Escolar, para la activación de los protocolos o procedimientos que corresponden.

En caso de que el Colegio tenga conocimiento de estos mismos hechos, fuera del establecimiento educacional, procederá a denunciar igualmente el hecho ante Fiscalía o

ante Tribunales de Familia, según corresponda, pero debiéndose dejar constancia escrita en hoja de entrevista respectiva.

ACCIONES REMEDIALES

Medidas formativas que permitan la adecuada reinserción de los estudiantes a la comunidad educativa.

- Solicitar asesoría a Senda, con el fin de recibir orientaciones y lineamientos a seguir según se estime conveniente.
- Antes de dar curso a las medidas de apoyo, se informará al apoderado responsable del estudiante las acciones a seguir.
- Se realizará el seguimiento del alumno junto a su familia durante el periodo que se estime conveniente.
- El equipo a cargo del caso, solicitará a la familia firmar una carta de compromiso, con el fin comprometerlos a cumplir cabalmente con las exigencias acordadas.
- Se realizará la derivación del alumno a especialista externo (Psicólogo y/o Psiquiatra) y se solicitarán los siguientes requerimientos:

- ☐ Evaluación psicológica que determine el estado emocional actual del estudiante.
- ☐ Tratamiento psicológico por el periodo que determine el especialista externo.
- ☐ Contacto permanente del especialista externo, con el fin de recibir las orientaciones necesarias para abordar la situación del alumno al interior del colegio.
- ☐ Entrega de certificados de avance y evolución del tratamiento.
- ☐ Certificado del especialista que determine el alta del tratamiento.
- ☐ El Coordinador Académico, tomará las medidas pedagógicas necesarias, con el fin de no perjudicar el rendimiento escolar del estudiante e interferir en su proceso de enseñanza-aprendizaje.

El Coordinador de Convivencia Escolar gestionará un trabajo colaborativo entre los docentes que atienden al estudiante, con el fin de fortalecer sus redes de apoyo y su reintegro normal

al ámbito pedagógico.

- El Coordinador de convivencia escolar en conjunto con el Profesor jefe realizarán el monitoreo del estudiante al interior del colegio.

1.